



NOTA ACLARATORIA SOBRE LA ENTRADA EN VIGOR DEL REGLAMENTO (UE) 2023/2831 DE LA COMISIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2023 RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 107 Y 108 DEL TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA A LAS AYUDAS DE MINIMIS [DOUE N° 2831 DEL 15/12/2023]

En el día de hoy, se publicó en el Diario Oficial de Galicia (DOG) la Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el año 2024 en régimen de concurrencia competitiva las ayudas a la valorización, segunda transformación y ecoinnovación de productos forestales y a la digitalización y mejora de la seguridad y salud en el entorno laboral de la industria forestal gallega y del contract como anticipada de gasto (código de procedimiento IN500B). Estas ayudas se concederán como ayudas de minimis, cuya regulación cambió en el período de tramitaciones de las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria, por lo que resulta preciso aclarar la regulación aplicable.

1. Regulación de las axuda minimis contemplada en la Resolución del 19 de enero de 2024.

En el articulado y disposiciones de la Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el año 2024 en régimen de concurrencia competitiva las ayudas a la valorización, segunda transformación y ecoinnovación de productos forestales y a la digitalización y mejora de la seguridad y salud en el entorno laboral de la industria forestal de gallega y del contract como anticipada de gasto (código de procedimiento IN500B), se establece con claridad que son ayudas de minimis, esto es, subvenciones de bajo importe compatibles con el mercado europeo.

- Artículo 19. Resoluciones del procedimiento (...)
 3. La resolución expresará el carácter de minimis de la ayuda concedida de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, del 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Disposición adicional primera. Compatibilidad de las ayudas
 1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones quedará sujeto al régimen de ayudas de minimis, por lo que non podrán exceder los límites cuantitativos establecidos en el Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, del 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las



ayudas de minimis (DOUE 24.12.2013, L352/1). De acuerdo con el artículo 3.2 de dicho Reglamento, el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de los 200.000 euros durante cualquiera período de tres ejercicios fiscales.

La tramitación da Resolución se inició el 2 de noviembre de 2023 concluyendo con la aprobación del gasto con fecha 28/12/2023. Durante este tiempo el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, del 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis era el que estaba en vigor, recuérdese que su vigencia finalizaba el 31 diciembre de 2023.

2. Regulación actual de las ayudas de minimis.

En el Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 15 de diciembre de 2023 se publicó lo siguiente:

REGLAMENTO (UE) 2023/2831 DE LA COMISIÓN del 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis [DOUE nº 2831 do 15/12/2023].

Contemplando su entrada en vigor el 1 de enero de 2024.

3. Consideración sobre la aplicación del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión del 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis [DOUE nº 2831 del 15/12/2023].

Como es bien conocido toda norma jurídica puede ser modificada o derogada por nuevas normas, lo cual es consecuencia de la propia esencia del derecho, ya que si este se basa en la voluntad de la entidad soberana, esta tiene la posibilidad de cambiarla en cualquiera momento.

Nen el supuesto que nos ocupa, estas normas consignan el tiempo que durará su vigencia (*lex ad tempus*), lo que dio lugar a que durante la tramitación de la Resolución estuviera vigente un Reglamento y, concluida la tramitación y aprobada la misma estuviera vigente un nuevo Reglamento.

Dado que, los supuestos de hecho que contempla la Resolución y que determinan la aplicación del Reglamento (UE) nº 1407/2013 da Comisión, del 18 de diciembre de 2013 persisten en la actualidad, y que la aplicación del Reglamento Comunitario que regula las ayudas de minimis se concreta en la resolución de concesión de la ayuda, en el momento en que se comience a dictar las resoluciones de concesión de ayuda en base a la Resolución hoy publicada, estas resoluciones estarán basadas en el **Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión del 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis [DOUE nº 2831 del 15/12/2023].**



4. Conclusiones.

Primera: Las resoluciones de concesión de las ayudas contempladas en la Resolución del 19 de enero de 2024 se dictarán al amparo del **Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión del 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis [DOUE nº 2831 del 15/12/2023]**, dejando constancia expresa de tal extremo.

Segunda: La aplicación del **Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión del 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis [DOUE nº 2831 del 15/12/2023]**, no determinará la modificación de la Resolución del 19 de enero de 2024 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el año 2024 en régimen de concurrencia competitiva las ayudas a la valorización, segunda transformación y ecoinnovación de productos forestales y la digitalización y mejora de la seguridad y salud en el entorno laboral de la industria forestal gallega y del contract como anticipada de gasto (código de procedimiento IN500B).